

***“COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO A MONTO AGOTABLE PARA LAS
DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO
NARIÑO”***

CONDICIONES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS
LOS PROPONENTES DEBEN ACEPTAR Y ADJUNTAR TODOS LOS
DOCUMENTOS
SOLICITADOS COMO SOPORTE

ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
2024

Las especificaciones técnicas del proyecto que se desarrollará en la localidad de Antonio Nariño están basadas en los criterios técnicos y legales para la formulación y ejecución de proyectos de los Fondos de Desarrollo Local.

La contratación de la compra de computadores con características de alto procesamiento a realizar es conveniente en la medida en que es necesario garantizar el adecuado funcionamiento de la entidad con una constante evolución tecnológica y las herramientas adecuadas para cumplir las actividades que demanda cada una de las funciones del Fondo de desarrollo local la cual actualmente no se cuenta con los equipos óptimos para garantizar el funcionamiento y puesta en marcha de la acción administrativa local, y de esta forma cumplir con las funciones misionales, administrativas y de coordinación entre niveles asignadas a esta Entidad.

En este orden de ideas es importante que cada una de las áreas cuente con un equipo con la potencia óptima de trabajo, con un consumo bajo de energía en el cual se podrán llevar a cabo múltiples procesos al tiempo, de manera eficaz y sin retrasos en cada una de las actividades por culpa de lapsus informáticos en el tiempo de digitación, procesamiento de datos, analítica de los datos y ejecución de software necesarios para cada una de las actividades del fondo de desarrollo Local Antonio Nariño.

Para lograr el objetivo de actualización de tecnología y medios de trabajo en el Fondo de desarrollo local se necesitan equipo de nuevas generaciones los cuales reducen los fallos constantes por componentes de hardware, reduciendo así la necesidad de mantenimientos correctivos que a la vez reducirán los intervalos de tiempo en los cuales los avances laborales se detendrán por este mantenimiento, también se reducirán los riesgos de seguridad y protección debido a que los equipos de nuevas generaciones cuentan controles técnicos y de seguridad más sofisticados, y es de tener en cuenta que los equipos nuevos generan con materiales específicos que ayudan a reducir el riesgo de daños derivados de factores ambientales.

Los equipos de última generación cuentan con dispositivos de reducción de consumo de electricidad, y están adaptados a los uso y manejo de los nuevos Software los cuales van actualizando constantemente y requiriendo más recursos tecnológicos para que los computadores lo puedan ejecutar.

En ese sentido, se han asignado recursos en el Presupuesto de Gastos de la presente vigencia (POAI 2024, en el componente de Proyecto Acciones de Fortalecimiento con Código Presupuestal O21201010030301.

Entre las diferentes opciones que describe la Ley 1150 de 2007, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a la modalidad de selección abreviada consagrada en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es decir, aquella en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

De acuerdo con lo anterior resulta conveniente acudir al Acuerdo Marco de Precios, toda vez que el Estado actuando como un único comprador permite unificar los términos y condiciones para el suministro de bienes y servicios que las Entidades requieren para su buen funcionamiento, ofreciendo condiciones de transparencia, seguridad y corrección. Además permite que se cubra el riesgo en caso de no entrega o no recibo del producto o servicio, convirtiéndose en una herramienta de mitigación del riesgo de mercado en la operación, igualmente permite que el precio de la negociación adelantada sea el más favorable para la Entidad, generando un ahorro considerable para la entidad pública, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores, porque los términos para su realización son muy cortos, es decir, que se adelantan operaciones de negociación en un tiempo óptimo.

Para el caso que nos ocupa, se evidencia que en la actualidad está vigente Acuerdo Marco de Precios para COMPRA Y ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFERICOS ETP III, Proceso CCE 280- AMP -2021, vigente desde el 28 de FEBRERO de 2022 hasta el 28 de FEBRERO de 2025, con el cual se puede llegar a satisfacer la necesidad que tiene la Entidad garantizando la participación de pluralidad de oferentes, seleccionando al proveedor que haya realizado el ofrecimiento más favorable a la Entidad en el factor de precio, teniendo en cuenta las simulaciones de precios que para esta contratación permitieron determinar el valor estimado del contrato.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los elementos y las cantidades que se pretenden adquirir fueron determinados a partir de las solicitudes efectuadas por cada una de las dependencias de la Entidad. De igual manera con ocasión de las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III de acuerdo a ficha técnica elaborada para el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño tuvo en cuenta las especificaciones técnicas allí establecidas para los servicios para la adquisición de computadores y periféricos.

CARACTERISTICAS

Chassis	<p>Chassis Small Form Factor (SFF) de Doble orientación (vertical u horizontal) Diseño tipo Tool less El equipo ofertado debe contar con la opción de incorporar una cubierta de Seguridad para cables, de la misma marca del equipo ofertado ,que permita ser asegurado mediante la ranura estandar Kensington del Equipo impidiendo la apertura del equipo. Deberá cumplir las especificaciones de al menos 10 categorías de pruebas MIL-STD 810H. Alerta de apertura de Gabinete . Filtro de polvo opcional Contar con Chip TPM 2.0 basado en Hardware</p>
Dimensiones (cm)	H x W x D 29 x 9.2 x 29.2 (cm) - chasis small form factor
Volumen / Peso	Peso : desde 3.7Kg hasta 5 Kg
Sistema Operativo	<p>Windows 11 PRO (Recomendado)</p> <p>El equipo ofertado deberá cumplir con la completa compatibilidad con Sistemas Operativos Microsoft Windows , por lo cual se solicita que éste aparezca en el listado de productos certificados por el fabricante de Software. https://sysdev.microsoft.com/en-US/Hardware/lpl/</p>
Recuperacion de Sistema Operativo	Via Nube , para evitar ocupar espacio en el disco duro , Descargable via USB .
Chipset	Chipset Intel Q670 Chipset o superior
Bios	<p>BIOS , propietario del fabricante o con derechos reservados para su uso. En español o inglés UEFI BIOS. De la misma marca del fabricante del equipo. Contiene las características principales del sistema del hardware. Pre-cargado el número de serie de la computadora Fabricante debe contar con aplicativo que permita la configuracion de la BIOS a traves de software de administracion remota o que cree ejecutables para dicha actualizacion fuera de red. BIOS debe tener funcionalidad de auto recuperacion a traves de copia de reserva alojada en chip o disco duro del sistema en caso de ataques.</p>
Motherboard	De la misma marca del fabricante del equipo con marca troquelada o grabada en la tarjeta, no deberá presentar alteraciones o correcciones de ingeniería. No se aceptan calcomanías o etiquetas, ni tarjetas con doble logotipo o marca
Procesador	<p>procesador de 13ava generacion Intel® Core™ i5-13500 24MB cache 14 nucleos 20 hilos Velocidad base 2.5GHz con turbo 4.80GHz potencia 65W</p>
Memoria	16GB, 1 x 8GB, DDR4, 3200MHz, dual-channel, con opcion de crecimiento hasta 64GB
Disco Duro	disco mínimo M.2 2230, 500GB, PCIe NVMe Gen3 x4, SSD, Class 35
Disco Duro Adicional	opcional
Tarjeta de Video	Graficos Integrados Intel UHD
Tarjeta de Red	Red integrada Ethernet LAN 10/100/1000
Tarjeta de Red Inalambrica	tarjeta inalambrica opcional con tecnología Wi-Fi 6E y Bluetooth® 5.2
Unidad óptica	9.5mm, DVD-ROM, DVD-/RW (opcional)
Audio	Bocina Interna
Ranuras de Expansion	<p>1 PCIe x16 de altura media, generación 3 1 PCIe x1 de altura media, Generación 3 1 M.2 para el almacenamiento (22 x 80 mm o 22 x 30 mm) 1 M.2 para las conexiones inalámbricas (22 x 30 mm) 2 puertos Sata 3.0 para el almacenamiento</p>

Puertos	<p>Minimo 8 puertos USB distribuidos de la siguiente manera:</p> <p>Frontales: (2) USB 2.0 ports (2) USB 3.2 Gen 1 ports Universal audio jack</p> <p>Traseros: (2) USB 3.2 Gen 1 ports (2) USB 2.0 ports DisplayPort 1.4a port HDMI 1.4b port 3ra salida de video opcional (HDMI 2.0b/DisplayPort 1.4/VGA) Serial port (opcional)</p>
Fuente de Poder o de Alimentacion	PSU típica de 300W con 92 % de eficiencia (80 PLUS Platinum) ó PSU típica de 180W con 85 % de eficiencia (80 PLUS Bronce)
Teclado	Teclado USB de 105 teclas en español Latinoamericano alámbrico Mouse óptico alámbrico, con un botón de clic izquierdo, un botón de clic derecho y una rueda de desplazamiento (opcional) Combo teclado y mouse inalámbricos
Mouse	Mouse óptico alámbrico, con un botón de clic izquierdo, un botón de clic derecho y una rueda de desplazamiento
Garantia	<p>Minimo 3 años con soporte en sitio y como OPCIONAL atencion 7x24 directamente con el fabricante del equipo.</p> <p>a. Servicio de reparación por personal calificado (acceso directo a ingenieros especializados) y reemplazo de las partes que se encuentren defectuosas por repuestos originales.</p> <p>b. La reparación de los equipos debe ser ejecutada a satisfacción del cliente, en el lugar donde estos se encuentren instalados.</p> <p>c. El fabricante debe contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica que asegure al cliente que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado.</p> <p>d. Incluye autogestión de casos y envío de piezas a través de portal web del fabricante con control de accesos y usuarios definidos por la entidad. Esto incluye: certificación de técnicos (personal interno del cliente) para que puedan intervenir los equipos sin perder la garantía; así como como solicitar piezas directamente a la marca.</p> <p>e. Detección de problemas, notificación y creación de casos de manera automatizada mediante a través de aplicación o servicio. Esto incluye: levantamiento de información, creación de casos de forma automatizada en caso de fallas, envío de piezas para la reparación.</p>
Evaluacion Ambiental	El equipo ofertado deberá aparecer en el listado de EPEAT con al menos una calificación "Silver" en la certificación 2018 dentro de la región local o Estados Unidos
Estandares de Industria	El fabricante del producto ofertado deberá ser miembro del "Distributed Management Task Force" (DMTF) y aparecer en el rubro Board Member, garantizando así que sus productos cuentan con los estándares para la gestión de sistemas en entornos organizacionales. Esta participación debe ser verificable a través de la página http://www.dmtf.org/about/list
Capacidades de Administracion	El fabricante debe contar con aplicaciones propietarias que permitan las siguientes funciones: Actualizacion y despliegue de Drivers, incluyendo descargas en un archivo comun, Plugin de monitoreo para soluciones de administracion e integracion con sistemas de administracion remota Configuracion y aprovisionamiento de VPRO en equipos que cuente con esta tecnologia
Software o portal de monitoreo de equipos y soporte	El fabricante debe entregar con los equipos, un aplicativo/portal web on premise o en la nube con su acceso correspondiente que permita realizar minimamente las siguientes funcionalidades: Contar con un inventario de los equipos adquiridos que incluye componentes basicos, modelos, serial, sistema operativo. Informacion del tipo de garantia del equipo asi como tiempos de caducidad y cobertura. Informacion sobre soportes y casos de garantia registrados ante el fabricante. capacidad de solicitar casos de soporte y gestionar partes ante el fabricante a traves de la aplicacion o portal. Control y gestion de usuarios que manejen o administren la plataforma Informacion y recomendaciones de soporte y mantenimiento, que incluya plataforma de capacitaciones para tecnicos. No se permiten versiones de prueba y debe estar activo y funcional durante el tiempo de garantia de los equipos.
Monitor	monitor de 21,4" LED Resolution 1920 x 1080 - frecuencia 60 Hz - relacion 16:9 Angulo de vision de 178° contraste 3000:1 Altura ajustable (100 +/-5 mm) inclinacion: (-5° to 21°) conectores: 1 Displayport 1.2, 1 puerto HDMI 1.4 y 1 puerto VGA.

2. OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto "Compra de equipos de cómputo a monto agotable para las diferentes dependencias de la Alcaldía Local de Antonio Nariño".

3. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El valor del contrato se estima hasta por la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 80.000.000) INCLUIDO IVA.

El presupuesto oficial se estima en la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS

M/CTE (\$ 80.000.000) INCLUIDO IVA., de la vigencia fiscal 2024, con cargo al proyecto No. O21201010030301 “MAQUINARIA DE INFORMATICA, Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS “cuyas metas establecen: Compra de equipos de cómputo para las diferentes dependencias de la alcaldía Local de Antonio Nariño

4. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

CUMPLIMIENTO con lo preceptuado en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE 280- AMP -2021 “*Por su parte, durante la Operación Secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 18.2 cuyo beneficiario es la Entidad Compradora*”, que al respecto en el numeral 18.2 de la cláusula en mención señala:

18.2 Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 3 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Calidad del servicio (aplica para lotes de alquiler) o calidad de los bienes (aplica para lotes de compraventa)	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la tabla 3.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 después de haber sido afectada.

5. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

De conformidad con la cláusula 10 del acuerdo marco de precios CCE-280-AMP-202 FACTURACIÓN Y PAGO y el numeral 10.1 Facturación compraventa ETP. Se efectuará el pago atendiendo las condiciones establecidas por Colombia compra eficiente en el acuerdo marco de precios.

Cada pago se hará previa presentación de los siguientes documentos:

1. Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.
2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
3. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
4. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
5. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del PAC. Los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA suministre a la Dirección Financiera, la cual debe corresponder a una de las 21 entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el presente documento. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el artículo 4° la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al párrafo 2 y adiciona los párrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: “Parágrafo 3o. (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)”.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del CONTRATISTA son las establecidas en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE 280- AMP -2021, documentos anexos y minuta contractual.

1. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en las órdenes de compra. El tiempo de entrega empieza a correr el día hábil siguiente al cumplimiento de las estipulaciones señaladas en el protocolo de entrega, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución definidos por la entidad. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Realizar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, para- fiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
3. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE 280- AMP
4. -2021.

Las demás establecidas en la normatividad vigente.

7. OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios No.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el contratista apoyo a la supervisión quien será el Administrador de redes del fondo de desarrollo local Antonio Nariño.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Directivo de la dependencia o Alcalde(sa) Local, podrá designar mediante comunicación escrita un Servidor Público que se denominará “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

9. LIQUIDACIÓN

La liquidación se realizará dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la orden de compra o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación

Proyectó: Diego Alejandro Martínez Gómez –Profesional- planeación FDLAN 



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO